



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 008 DE 2018 (Enero 29)

*“Por la cual se otorga comisión de estudios a la profesora Sandra Tatiana Suescun Ospina”*

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

#### CONSIDERANDO

Que la profesora SANDRA TATIANA SUESCUN OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 65763713, escalafonada en la Categoría de Profesor Auxiliar mediante Resolución No 1715 del 2016, adscrita a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, solicitó comisión de estudios de tiempo completo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión Extraordinaria No 016 del 30 de Noviembre de 2017, dio el aval a la petición de la profesora SANDRA TATIANA SUESCUN OSPINA, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Veterinarias en la Universidad de Concepción – Chile.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 035, realizado el día 05 de Diciembre de 2017, analizó y avaló la documentación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en cumplimiento del requerimiento elevado por este órgano académico con relación a la solicitud de autorización de la comisión de estudios de la profesora SANDRA TATIANA SUESCUN OSPINA, luego de lo cual decidió recomendar al Consejo Superior Universitario el otorgamiento de la comisión de estudios de tiempo completo de acuerdo con las normas pertinentes y las prioridades académicas de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario puede aprobar comisiones especiales de estudio, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 23 del artículo 23 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión ordinaria N° 002 del 29 de Enero de 2018, analizó la recomendación presentada por el Consejo Académico mediante Certificación N° 00078 del 06 de Diciembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 008 DE 2018  
(Enero 29)

*“Por la cual se otorga comisión de estudios a la profesora Sandra Tatiana Suescun Ospina”*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1: APROBAR** la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora SANDRA TATIANA SUESCUN OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía N° 65763713, por el término de un año (1), prorrogable hasta por tres (3) veces (artículo 1 del Decreto 3555 de 2007, modificatorio del artículo 7 del Decreto 1050 de 1997), para adelantar el Doctorado en Ciencias Veterinarias en la Universidad de Concepción – Chile.

**PARAGRAFO 1:** La comisionada deberá suscribir las garantías correspondientes en virtud del contrato de Comisión de estudios.

**PARÁGRAFO 2:** La profesora adquiere al otorgársele esta comisión de estudios, compromisos con la Universidad de conformidad al Acuerdo Superior No 004 de 2009 en su artículo 23 numeral 23 y bajo los parámetros establecidos en el artículo 70 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004.

**PARÁGRAFO 3:** La autorización anual de prórroga de la comisión de estudios, dependerá del buen rendimiento académico, el cual deberá acreditar mediante certificación expedida por la Universidad ante el Consejo de Facultad Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, quien dará el concepto para la continuación de la Comisión.

**ARTÍCULO 2: DISPONER** que la profesora deba semestralmente allegar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, informe detallado sobre las actividades académicas desplegadas en desarrollo de la comisión de estudios, la certificación de la matrícula y las notas correspondientes.

**PARÁGRAFO:** El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales actuará como supervisor del desarrollo y cumplimiento de esta comisión de estudios.

**ARTÍCULO 3: SEÑALAR** que una vez culminada la comisión de estudios, la profesora deberá presentar el correspondiente título académico, debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. Si al finalizar el término de la comisión o cuando el comisionado haya renunciado a la misma antes del vencimiento de su término, deberá reintegrarse a sus funciones. Si no lo hiciere incurrirá en abandono del cargo. El informe final de su comisión se presentará dentro de los 30 días hábiles siguientes al reintegro.

**PARÁGRAFO:** La Universidad otorga a la profesora, seis (6) meses a partir de su reintegro de la comisión de estudios, para presentar el título respectivo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 008 DE 2018  
(Enero 29)

*“Por la cual se otorga comisión de estudios a la profesora Sandra Tatiana Suescun Ospina”*

**ARTÍCULO 4: DETERMINAR** que la profesora debe prestar sus servicios a la Universidad por el doble del tiempo de la duración de la comisión de estudios.

**ARTÍCULO 5:** La comisión de estudios no generará viáticos.


**ARTÍCULO 6: ESTABLECER** que la profesora debe suscribir con la Universidad un contrato en el cual se incluirán las condiciones de la comisión de estudios y las respectivas garantías, de conformidad con la reglamentación legal vigente (Acuerdo Superior No 002 de 2004 artículo 70 literales a y b).

**ARTÍCULO 7: SEÑALAR** que la presente comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las de la Institución.

**ARTÍCULO 8: DISPONER** que la presente Resolución rija a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 29 días del mes de Enero de 2018.

  
**EDWIN TRUJILLO BONILLA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Revisó: Doris Consuelo Pulido 